

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Proyecto Presupuesto de Egresos Cierre de Administración 2016

**Criterios Metodológicos Utilizados para
Incorporar la Perspectiva de Género en los
Programas Presupuestales Emblemáticos
2016**

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

Presupuesto de Egresos

CONTENIDO

I. Marco Introductorio

I.1. Antecedentes Contexto Nacional

I.2. Experiencia Hidalgo

II. Marco Normativo

II.1. Marco Normativo Federal

II.2. Acuerdos y Tratados Internacionales

II.3. Marco Normativo Estatal

II.4. Actualización del Plan de Desarrollo Estatal

II.5 Alineación Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

III. Esquema Metodológico

III.1. Diagnóstico

III.2. Estrategia 2016

III.3. Criterios para la Identificación de Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género.

III.4. Programas Emblemáticos

III.5. Visibilización

III.6 Análisis de Presupuestos.

IV. Recursos Presupuestales 2016

I. MARCO INTRODUCTORIO

I.1. Antecedentes Contexto Nacional.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) conmina a los Estados Parte a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. Esta Convención señala la importancia de que las mujeres participen activamente en la formulación e implementación de las políticas gubernamentales.

La CEDAW establece claramente la agenda de derechos humanos de las mujeres y orienta la formulación de medidas e iniciativas públicas, incluidas las acciones afirmativas, para combatir la discriminación y fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

En este sentido, la CEDAW promueve la aplicación de perspectiva de género en la elaboración e implementación de programas y acciones públicas sustentadas en evidencias empíricas y sobre la base de presupuestos con enfoque de género.

Asimismo, alienta a los Estados Parte para que asignen presupuestos específicos para mujeres en tanto “éstos constituyan un apoyo para medidas especiales de carácter temporal, orientadas a acelerar la igualdad entre mujeres y hombres”.

1. Bajo esta óptica, mandata la consideración de los derechos humanos de las mujeres en la planeación, programación, presupuestación, ejercicio y evaluación de las políticas públicas.

Por su parte, la Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción compromete a los Estados Parte a revisar y analizar los presupuestos para cumplir los compromisos en materia de género que éstos han contraído en las cumbres y conferencias de las Naciones Unidas en relación a la igualdad entre mujeres y hombres.

En México existe un amplio marco normativo que sustenta la igualdad entre mujeres y hombres: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia; la Ley de Planeación, la cual integra los principios de igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en la cual se consideran anexos transversales en el presupuesto, como el de Igualdad entre Mujeres y Hombres (Anexo 10 Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres). Esta Ley también contempla la irreductibilidad de gasto para la atención de la igualdad entre mujeres y hombres.

En este marco, el Instituto Nacional de las Mujeres y ONU Mujeres (la Entidad de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres) impulsan el Proyecto: “Institucionalización y Transversalización de la Perspectiva de Género en los Presupuestos

Públicos de México”, con el fin de rescatar y sistematizar desarrollar e implementar propuestas para fortalecer los procesos de presupuestación con enfoque de género.

I.2. Experiencia Hidalgo.

A principios del presente siglo, mediante decreto expedido por el Ejecutivo del Estado, el 18 de febrero de 2002, se crea el Instituto Hidalguense de la Mujer, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Teniendo como propósito de coordinar y ejecutar acciones orientadas a promover el desarrollo integral de las mujeres a fin de garantizar su plena participación en la vida económica, política, cultural y social de la entidad.

Con fecha 18 de julio de 2005 se publica el decreto en el cual se modifica la denominación del Instituto Hidalguense de la Mujer, por Instituto Hidalguense de las Mujeres, con una última reforma que se ha publicado el 8 de diciembre de 2014.

El Instituto Hidalguense de las Mujeres solicitó a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales México (FLACSO), en agosto de 2008, la formulación de un diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el estado de Hidalgo. En respuesta, la FLACSO presentó una propuesta de diagnóstico que contemplaba considerar la situación no sólo de las mujeres, sino también de los hombres y de las principales desigualdades entre ambos, con la idea de que esta información fuera de utilidad para el proceso de transversalidad de la perspectiva de género que impulsaba el Instituto.

El trabajo consistió en revisar distintos documentos que constituyen el marco jurídico y de planeación en 22 entidades federativas, así como las acciones realizadas para el impulso de los presupuestos públicos con perspectiva de género.

Si bien el análisis no abarco todo el marco normativo y de planeación del estado, cabe señalar que se revisaron leyes y documentos de planeación fundamentales en el tema. Su utilidad radica en que se pudo contar, en un mismo espacio, con los aspectos más relevantes de dicho marco, los cuales permitieron sustentar acciones para la igualdad de género y, específicamente, acciones afirmativas en planes y programas de gobierno.

Es en este documento que se encuentran las bases de un diagnóstico en dos grandes ámbitos: estatal y municipal, con información estadística disponible públicamente. Sabiendo que la mayoría de los datos estadísticos municipales provenían del Censo General de Población y Vivienda 2000, con la limitante de que dicha fuente no tenía información nodal de las desigualdades de género, como la violencia contra las mujeres y los problemas de salud, por lo que se propuso tener un mayor acercamiento a la realidad municipal a través de información cualitativa proporcionada por las titulares de instancias municipales de la mujer, que permitiera conocer problemáticas de género que no son visibles en el

censo ni en encuestas nacionales por la falta de representatividad que éstas últimas tienen a nivel municipal. Así, el trabajo se tituló Diagnóstico de la Situación de las Mujeres en el Estado de Hidalgo.

Hacia 2013, ya en la actual administración, con el apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres y ONU mujeres se elaboró el estudio denominado “Avance en materia de presupuestos con enfoque de género en Hidalgo”. Con lo que fue posible profundizar en el tema y concretar acciones específicas para incorporar dentro del Presupuesto de Egresos del Estado esta perspectiva. Lo cual ha implicado la activa participación de funcionarios y funcionarias de la administración estatal encargados(as) de elaborar planes, programas y el presupuesto en la entidad federativa.

En mayo de 2014 el gobernador José Francisco Olvera Ruiz, y el secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA), José Miguel Insulza, participaron en la inauguración en la ciudad de Pachuca del primer Foro Hemisférico Belém do Pará +20, acto en el que organismos internacionales reconocieron el interés y preocupación del gobierno de Hidalgo en temas que fortalecen la equidad de género, la prevención y la erradicación de la violencia contra las niñas y mujeres.

En este contexto, el mandatario estatal destacó: *En Hidalgo impulsamos políticas de estado permanentes para avanzar en la lucha para que la mujer ya no sea violentada, aquí nos manejamos sin doble discurso ni titubeos; no retrocederemos y continuaremos castigando la violencia contra la mujer.*

El prestigio que tiene la convención Belém do Pará en estos temas específicos garantiza que las propuestas emitidas en este foro, permitieran dar pasos importantes a escala mundial, que se reflejarán en la materialización de convenios en favor de las mujeres.

En octubre de 2014 en la ciudad de Aguascalientes los gobernadores de las entidades federativas y el Distrito Federal en el marco de la Conferencia Nacional de Gobernadores realizaron una declaración por la igualdad de las mujeres y hombres, el que a la letra dice:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1o. y 4o. establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección; que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y que el varón y la mujer son iguales ante la ley.

Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por el Estado mexicano el 23 de marzo de 1981, es considerada como la Carta Internacional de los derechos humanos de las

mujeres; en la que además de definirse el concepto de “discriminación contra la mujer”, se protege la igualdad jurídica y se garantiza una vida sin discriminación para mujeres y hombres.

Que al Gobierno Federal le corresponde diseñar, elaborar y conducir la Política Nacional en Materia de Igualdad, así como coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, y para tal efecto se establecen como instrumentos de la misma el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, y la Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece por primera vez como una de sus estrategias transversales la perspectiva de género, la cual fue definida en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD 2013-2018).

Que conscientes de la responsabilidad de hacer efectiva la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y convencidos de que la suma de esfuerzos entre el Gobierno Federal y las Entidades Federativas permitirá encauzar de manera efectiva la Política Nacional en Materia de Igualdad, nos pronunciamos por:

PRIMERO. Impulsar la realización de acciones para la institucionalización de la perspectiva de género, con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.

SEGUNDO. Articular acciones específicas que promuevan el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación por razones de género; que impulsen el desarrollo humano, la participación política y la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, mediante la celebración de convenios o acuerdos de coordinación en el ámbito de nuestras respectivas competencias, conjuntamente con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional de las Mujeres.

TERCERO. Adoptar políticas públicas y programas que refuercen la inclusión y la igualdad sustantiva de las mujeres en el ámbito local, mediante estrategias y acciones que contribuyan a prevenir y eliminar la discriminación.

CUARTO. Promover el impulso de la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, así como en los municipios y, en su caso, en los órganos político-administrativos, en concordancia con los objetivos y estrategias contenidas en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

QUINTO. Implementar las políticas públicas locales con una proyección de mediano y largo alcance, por medio de la integración de un Programa Estatal de Igualdad, debidamente armonizado con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

SEXTO. Impulsar acciones específicas de planeación, organización y desarrollo en las entidades federativas, encaminadas a fortalecer los Sistemas Estatales de Igualdad y de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, procurando su participación activa y programática en el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

SÉPTIMO. Crear una Comisión para la Igualdad entre Mujeres y Hombres al interior de la CONAGO, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de las acciones pactadas en la presente Declaración.

La presente Declaración ratifica la voluntad y el compromiso de quienes la suscriben, para seguir impulsando como política pública de Estado, las acciones en favor de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Así en el marco de tan significativas acciones, en 2014 se iniciaron los trabajos formales para hacer realidad la incorporación de la perspectiva de género dentro del Presupuesto de Egresos del Estado. Para este fin se promovieron la realización de las siguientes acciones:

- Talleres y cursos de capacitación
- Coordinación de trabajos entre el Instituto Hidalguense de las Mujeres, la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Finanzas y Administración.
- Incorporación de la perspectiva de género en una primera etapa a un conjunto de programas emblemáticos para el ciclo presupuestario 2015.

II. MARCO NORMATIVO.

II.1. Marco normativo federal.

- a. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Ley de Planeación.
- c. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- d. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- e. Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- f. Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018.

II.2 Acuerdos y Tratados Internacionales.

- a. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), (1979).
- b. Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993).
- c. Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, Egipto, 1994).
- d. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Belem Do Para”, Brasil, (1994).
- e. Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, China, 1995).
- f. Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing + 5 (2000).

II.3 Marco Normativo Estatal.

- a. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Hidalgo (2007).
- b. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación para el Estado de Hidalgo (2008).
- c. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Hidalgo (2010).

- d. Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión de Igualdad y No discriminación del Estado de Hidalgo (2012).
- e. Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental (2014).

II.4 Actualización del Plan Estatal de Desarrollo.

1.3 Igualdad Real entre Mujeres y Hombres.

I. Estructura por Objetivos.

a) Objetivo Estratégico

Generar y promover las bases institucionales y materiales necesarias en la administración pública estatal para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres, erradicando toda forma de desigualdad con el fin de garantizar el ejercicio pleno de todos sus derechos: humanos, jurídicos, políticos, sociales y culturales, asegurando el acceso a la salud, la educación y el empleo, en un ambiente sin violencia ni discriminación, así como incidir en el combate a la desigualdad, al rezago social y la pobreza.

b) Objetivos Generales

1.3.1 Igualdad real entre mujeres y hombres y acceso a una vida libre de violencia

Promover en toda la administración pública estatal y municipal, de manera vertical y horizontal, la igualdad real entre mujeres y hombres y el acceso a una vida libre de violencia.

1.3.1.1 Combatir toda forma de discriminación y violencia hacia las mujeres en el servicio público y estimular la construcción de una cultura institucional que favorezca la igualdad real entre mujeres y hombres.

1.3.1.2 Incorporar en los planes sectoriales derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 la obligación de establecer en todos sus programas los mecanismos para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres.

1.3.1.3 Desarrollar diagnósticos institucionales y funcionales donde aparezca la información desagregada por sexo y grupos de edad, entre otras características demográficas y socioculturales.

1.3.1.4 Desarrollar en todas las instancias estatales y municipales planes y programas que midan el impacto de las acciones diferenciado entre mujeres y hombres y grupos de edad, entre otras características demográficas y socioculturales.

1.3.1.5 Crear el fondo económico denominado “Banca de la Mujer”.

1.3.2 Legislación estatal y municipal con perspectiva de género.

Armonizar la legislación estatal y municipal con perspectiva de género acorde a los tratados internacionales.

1.3.2.1 Desarrollar ejercicios de corresponsabilidad ciudadana con mujeres y hombres del Estado de Hidalgo para alcanzar los objetivos de desarrollo del milenio.

1.3.2.2 Desarrollar programas interinstitucionales e intersectoriales que incidan en el combate a la desigualdad, violencia, marginación y pobreza en el Estado de Hidalgo.

1.3.2.3 Priorizar los programas y acciones que favorezcan el combate a formas agudas de deterioro social y económico basadas en la desigualdad entre mujeres y hombres, tales como la feminización de la pobreza, las familias encabezadas por mujeres y la desigualdad generada por cualquier forma de exclusión hacia las mujeres.

1.3.2.4 Establecer un sistema de monitoreo permanente concertado con la sociedad civil para dar seguimiento y propiciar la evaluación de las acciones interinstitucionales e intersectoriales programadas para cumplir con los objetivos de desarrollo del milenio.

1.3.3 Unidades institucionales para la igualdad de género e instancias municipales para el desarrollo de las mujeres.

Implementar las unidades institucionales para la igualdad de género en las dependencias gubernamentales del estado de Hidalgo y las instancias municipales para el desarrollo de las mujeres en los ayuntamientos, a fin de garantizar los derechos de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública.

1.3.3.1 Instaurar en toda la estructura gubernamental estatal, Unidades Institucionales e Género para el desarrollo de las mujeres y dotarlas de recursos humanos, jurídicos, financieros y materiales para que desarrollen su actividad.

1.3.3.2 Promover la instauración en toda la estructura gubernamental municipal, instancias municipales para el desarrollo de las mujeres.

1.3.3.3 Proporcionar, al interior de las dependencias gubernamentales, los instrumentos jurídicos, estructurales y funcionales a las Unidades Institucionales de Género para que observen el marco jurídico necesario con el fin de que tengan competencia para intervenir en el proceso de transversalización de la política pública bajo una perspectiva de género.

1.3.3.4 Estructurar, y hacer funcional la red de promoción y atención a la igualdad real entre mujeres y hombres en coordinación con el Instituto Hidalguense de las Mujeres, integrada

por las Unidades Institucionales de Género y las instancias municipales para el desarrollo de las mujeres.

1.3.4 Presupuestos sensibles al género en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal.

1.3.4.1 Coordinar acciones con el sector financiero y de control presupuestal del Gobierno del Estado de Hidalgo para el diseño de los programas operativos anuales que derive en una propuesta de estimación de ingresos, de manera que los presupuestos se dirijan de forma precisa a atender las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.

1.3.4.2 Proponer al Legislativo Estatal los presupuestos anuales, estatales y municipales, de manera diferenciada para atender los programas dirigidos a mujeres y hombres.

Proponer, diseñar y ejercer presupuestos sensibles al género en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y fomentar su presencia en las instancias de orden municipal.

c) Estrategias transversales para el desarrollo estatal del

Eje 1. Desarrollo Social para el Bienestar de Nuestra Gente

Estrategia Transversal 1	<p><i>Perspectiva de Género</i> <i>Incluir la perspectiva de género en todos los ejes y rubros del desarrollo estatal, como elemento fundamental para considerar activamente en el diseño de las políticas públicas, programas y acciones de gobierno.</i></p>
Línea de acción 1 (L.A.1)	<p><i>Propiciar la capacitación a nivel bachillerato, de mujeres de escasos recursos que residen en zonas urbanas, con la finalidad de mejorar su autoestima e incrementar oportunidades de empleo que les permita mejorar la condición socioeconómica de sus familias.</i></p>
L.A. 2	<p><i>Desarrollar y fortalecer esquemas de apoyo y atención que ayuden a las mujeres hidalguenses relacionadas con la migración internacional a mitigar los efectos de la movilidad de la población y los riesgos que esto implica, sobre todo en localidades con alta intensidad migratoria.</i></p>
L.A. 4	<p><i>Impulsar en todos los niveles, el acceso y permanencia de las mujeres en el sistema educativo, haciendo énfasis en Educación Media Superior y Superior para la conclusión oportuna de sus estudios.</i></p>
L.A. 5	<p><i>Fomentar que los planes de estudio de todos los niveles incorporen una perspectiva de género para inculcar, desde una temprana edad, la igualdad entre mujeres y hombres.</i></p>

L.A. 6	<i>Robustecer la participación de las niñas y mujeres en actividades deportivas para mejorar su salud y desarrollo humano.</i>
L.A. 7	<i>Instrumentar acciones que permitan otorgar servicios de salud con perspectiva de género a la población.</i>
L.A. 8	<i>Coordinar planes, programas y políticas sensibles para fomentar la equidad de género dentro de las instituciones prestadoras de servicios de salud.</i>
L.A. 9	<i>Instalar, reglamentar e instrumentar un Consejo General de Planeación para la Agenda de Género por Dependencia de la Administración Pública Estatal.</i>

c) Estrategias Transversales para el Desarrollo Estatal del

Eje 2. Competitividad para el Desarrollo de una Economía Sostenible.

<i>Estrategia Transversal 1</i>	<i>Perspectiva de Género Incluir la perspectiva de género en todos los ejes y rubros del desarrollo estatal, como elemento fundamental para considerar activamente en el diseño de las políticas públicas, programas y acciones de gobierno.</i>
<i>Línea de acción 1 (L.A.1)</i>	<i>Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres con actividades relacionadas al campo, para ejercer sus derechos a través de la equidad en el acceso a los programas y proyectos para el desarrollo agropecuario.</i>
L.A. 2	<i>Prevenir y atender la violencia contra las mujeres del medio rural, a través de la coordinación con las instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esta materia.</i>
L.A. 3	<i>Generar una cultura de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, para desarrollarse en los sectores económicos de mayor potencial productivo.</i>
L.A. 4	<i>Impulsar la participación de las mujeres en los sectores industrial manufacturero, minero, comercial, de ciencia, tecnología e innovación y de servicios, a través de la asistencia técnica, asesoría y capacitación especializada.</i>
L.A. 5	<i>Desarrollar y fomentar esquemas de apoyo que ayuden a las mujeres para ser beneficiadas con programas de financiamiento para invertir en servicios turísticos.</i>
L.A. 6	<i>Motivar e impulsar la participación de las mujeres en los programas de certificación turística.</i>

c) Estrategias Transversales para el Desarrollo Estatal del

Eje 3. Desarrollo Ordenado y Sustentable

<i>Estrategia Transversal 1</i>	<i>Perspectiva de Género Incluir la perspectiva de género en todos los ejes y rubros del desarrollo estatal, como elemento fundamental para considerar activamente en el diseño de las políticas públicas, programas y acciones de gobierno.</i>
<i>Línea de acción 1 (L.A. 1)</i>	<i>Desarrollar y fortalecer esquemas de apoyo y atención que ayuden a las mujeres a mejorar sus condiciones, a través de su inclusión y participación en proyectos ambientales en donde sea factible su incorporación.</i>
<i>L.A. 2</i>	<i>Promover en el sector público, privado y social, la implementación de proyectos y actividades de educación ambiental con perspectiva de género.</i>
<i>L.A. 3</i>	<i>Impulsar, vincular y coordinar estrategias, mecanismos y proyectos de perspectiva de género en materia de cambio climático.</i>
<i>L.A. 4</i>	<i>Promover acciones de empoderamiento de las mujeres que permitan desarrollarse laboralmente en el sector público.</i>
<i>L.A. 5</i>	<i>Garantizar la satisfacción de los intereses y necesidades de mujeres y hombres en los proyectos de infraestructura que desarrolla el estado.</i>
<i>L.A. 6</i>	<i>Impulsar el desarrollo integral de las mujeres, a través de la implementación de acciones con perspectiva de género en las instituciones gubernamentales presentes en las regiones.</i>
<i>L.A. 7</i>	<i>Favorecer los esquemas institucionales, con perspectiva de género, en los programas y acciones para el desarrollo de las zonas metropolitanas del estado.</i>

c) Estrategias Transversales para el Desarrollo Estatal del

Eje 4. Paz y Tranquilidad Social, Convivencia con Armonía

<i>E.T. 1</i>	<i>Perspectiva de Género Incluir la perspectiva de género en todos los ejes y rubros del desarrollo estatal, como elemento fundamental para considerar activamente en el diseño de las políticas públicas, programas y acciones de gobierno.</i>
<i>L.A. 1</i>	<i>Garantizar condiciones de igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio de la procuración y administración de justicia, favoreciendo la inclusión de la perspectiva de género en los procesos judiciales y en el desempeño del Ministerio Público.</i>
<i>L.A. 2</i>	<i>Fomentar en las corporaciones policiales el respeto a la igualdad de género, favoreciendo la sensibilización de sus elementos en temas relacionados con la equidad y perspectiva de género.</i>

L.A. 3	<i>Involucrar la participación activa de los servidores públicos, permitiendo generar facultades para crear políticas públicas con perspectiva de género en materia de seguridad pública.</i>
L.A. 4	<i>Revisar los trámites y servicios que se brindan en materia jurídica y política social, afín de otorgar una correcta atención hacia los hombres y mujeres hidalguenses, derivada del análisis de las condiciones y necesidades diferenciadas por género.</i>
L.A. 5	<i>Registrar y mantener contacto continuo con las mujeres que participen como actoras en el rubro sociopolítico, brindándoles espacios de diálogo que fortalezcan las acciones gubernamentales en materia jurídica y política social.</i>
L.A. 6	<i>Fomentar la participación de los hombres y las mujeres por igual en los comités municipales de protección civil.</i>
L.A. 7	<i>Garantizar el cumplimiento de los acuerdos generales emanados del Sistema Nacional de Seguridad para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mediante una coordinación eficaz entre los diversos órdenes de gobierno.</i>
L.A. 8	<i>Establecer medidas para la atención de las mujeres, menores y adultos mayores como sectores vulnerables de la población afectada por un agente perturbador.</i>

c) Estrategias Transversales para el Desarrollo Estatal del

Eje 5. Gobierno Moderno, Eficiente y Municipalista

<i>Estrategia Transversal 1</i>	<i>Perspectiva de Género Incluir la perspectiva de género en todos los ejes y rubros del desarrollo estatal, como elemento fundamental para considerar activamente en el diseño de las políticas públicas, programas y acciones de gobierno.</i>
<i>Línea de acción 1 (L.A. 1)</i>	<i>Aprovechar la vinculación internacional para generar una cultura de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, para desarrollarse en los sectores económicos de mayor potencial productivo.</i>
<i>L.A. 2</i>	<i>Impulsar la participación de las mujeres en las actividades sociales, económicas y culturales correspondientes a la agenda internacional del estado, a través de la asistencia técnica, asesoría y capacitación especializada.</i>
<i>L.A. 3</i>	<i>Establecer estrecha vinculación con asociaciones civiles, organismos no gubernamentales, organismos autónomos nacionales e internacionales, así como instituciones educativas, a fin generar herramientas tendientes a fomentar la participación social con perspectiva de género.</i>

L.A. 4	<i>Involucrar la participación activa de los servidores públicos, permitiendo generar facultades para crear políticas públicas con perspectiva de género y garantizar la protección de los derechos.</i>
L.A. 5	<i>Fomentar en los servidores públicos la generación de acciones que contribuyan a la equidad de género, sin importar aspectos culturales, políticos y de clase social.</i>
L.A. 6	<i>Propiciar la capacitación a mujeres de escasos recursos en todos los municipios, con la finalidad de mejorar su autoestima e incrementar oportunidades de empleo que les permita mejorar la condición socioeconómica de sus familias.</i>
L.A. 7	<i>Coordinar planes, programas y políticas sensibles para fomentar la equidad de género dentro de las instituciones municipales.</i>

II.5. Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Objetivos transversales, estrategias y líneas de acción del programa nacional para la igualdad de oportunidades y no discriminación contra las mujeres (proigualdad 2013-2018)

Objetivos transversales

Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y erradicar la violencia contra las mujeres en la sociedad mexicana, exige transformar a profundidad, estructuralmente, las diversas formas de relaciones de género imperantes que generan desigualdades entre mujeres y hombres, y reconocer que la población femenina tiene los mismos derechos que los varones, lo cual impide que se les margine, discrimine, segregue, excluya o violente.

El cambio que está impulsando el Gobierno con la transversalidad del género en la planeación y programación, así como en las políticas públicas que le competen a cada sector, se centra en reconocer que el Estado, esto es el poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en coordinación y armonía tiene que garantizar el pleno cumplimiento de los derechos de las mujeres, compromiso que adquirió México a nivel internacional en las distintas convenciones que ha suscrito (CEDAW, Belém do Pará) y que mandata a los tres poderes, tanto federales como estatales, incluyendo a los municipales, donde los derechos de las mujeres sean respetados y donde el sexismo y la discriminación no sean permitidos.

Objetivo transversal 1: Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.

Estrategia 1.1 Armonizar la legislación nacional con las convenciones y tratados internacionales de derechos humanos de las mujeres, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional

Estrategia 1.2 Promover acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación de género.

Estrategia 1.3 Promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones.

Estrategia 1.4 Fomentar la construcción de ciudadanía de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos políticos.

Estrategia 1.5 Promover valores que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos.

Objetivo transversal 2: Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarles acceso a una justicia efectiva.

Estrategia 2.1 Incrementar, promover y fortalecer la prevención integral y eficaz de la violencia contra mujeres y niñas.

Estrategia 2.2 Promover conductas y prácticas no violentas, respeto a las mujeres y resolución pacífica de conflictos en escuelas y familias.

Estrategia 2.3 Fortalecer los servicios de atención a las mujeres y niñas en todos los tipos y modalidades de violencia.

Estrategia 2.4 Garantizar una vida libre de violencia a mujeres, niñas, indígenas, discapacitadas, migrantes internas, transmigrantes y jornaleras.

Estrategia 2.5 Garantizar la justicia efectiva, sensible al género con debida diligencia, sin discriminación a mujeres y niñas.

Objetivo transversal 3: Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.

Estrategia 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado.

Estrategia 3.2 Promover el acceso de las mujeres al empleo decente.

Estrategia 3.3 Realizar las reformas necesarias al marco legal y regulatorio para facilitar el acceso d Estrategia.

3.4 Promover el acceso de las mujeres a la propiedad de tierra, agua, tecnología e información de mercados, para fines productivos de las mujeres al financiamiento productivo.

Estrategia 3.5 Impulsar políticas que favorezcan la corresponsabilidad entre Estado, empresas y los y las trabajadoras para desarrollar servicios de cuidado.

Estrategia 3.6 Reconocer los derechos laborales de las personas que realizan trabajo doméstico remunerado.

Estrategia 3.7 Impulsar políticas que compensen a las mujeres en relación al trabajo doméstico no remunerado y de cuidado que realizan en los hogares.

Objetivo transversal 4: Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.

Estrategia 4.1 Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con jefatura femenina para mejorar sus condiciones de salud, vivienda e ingresos.

Estrategia 4.2 Impulsar el acceso de las mujeres a los servicios de cuidado a la salud en todo el ciclo de vida.

Estrategia 4.3 Fortalecer el acceso de las mujeres a la propiedad de la vivienda.

Estrategia 4.4 Desarrollar acciones afirmativas para las mujeres en todos los niveles del sistema educativo, áreas del conocimiento e investigación.

Estrategia 4.5 Fortalecer las actividades artísticas, culturales y deportivas con acciones afirmativas.

Estrategia 4.6 Fortalecer las capacidades de mujeres residentes en municipios de la cruzada contra el hambre hacia las mujeres y niñas.

Estrategia 4.7 Impulsar acciones afirmativas para las adultas mayores.

Objetivo transversal 5: Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.

Estrategia 5.1 Incorporar el género y la participación de las mujeres en la política de seguridad pública, prevención de la violencia y la delincuencia.

Estrategia 5.2 Incorporar el género en la detección y disminución de riesgos, la atención a emergencias y la reconstrucción en desastres naturales y antropogénicos.

Estrategia 5.3 Promover la movilidad segura de las mujeres y niñas estimulando mejoras al entorno y el transporte.

Estrategia 5.5 Incorporar la perspectiva de género en las políticas ambientales y de sustentabilidad, incluyendo el marco jurídico en materia ambiental.

Objetivo transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.

Estrategia 6.1 Monitorear y evaluar el avance en la armonización legislativa a favor de la igualdad de género.

Estrategia 6.2 Promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político.

Estrategia 6.3 Orientar y promover la integración de la igualdad de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

Estrategia 6.4 Orientar y promover la institucionalización de las políticas de igualdad en los tres órdenes de gobierno.

Estrategia 6.6 Fortalecer el funcionamiento del Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Estrategia 6.7 Promover y dirigir el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.

III. ESQUEMA METODOLÓGICO.

III.1. Diagnóstico.

Para la elaboración del diagnóstico se retomaron los trabajos realizados por la ONU, cuya metodología base parte de realizar una serie de preguntas vinculadas con el marco normativo vigente y el funcionamiento del proceso de planeación, programación y presupuestación, ejercicio, control y evaluación.

Respecto al marco normativo los cuestionamientos son:

¿La Constitución estatal incluye el principio de igualdad de género y menciona la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación por cuestiones de género?

¿Contiene la Constitución referencias explícitas a presupuestos con enfoque de género?

¿Qué disposiciones incluye la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en materia de presupuestos con enfoque de género?

¿El Plan Estatal de Desarrollo incluye la perspectiva de género?

¿Quiénes son los actores institucionales que tiene atribuciones legales para incidir en la planeación con enfoque de género?

¿Qué actores han participado en la reforma del marco jurídico que establece las condiciones para la incorporación del enfoque de género en los presupuestos públicos?

¿De qué manera la incorporación de la igualdad de género en la Constitución contribuye a la definición de políticas o acciones públicas que orienten la elaboración de presupuestos con enfoque de género?

Las preguntas asociadas con el marco de la planeación son:

¿La Ley de Planeación incluye la perspectiva de género?

¿Existen otras leyes estatales que impulsen explícitamente la igualdad de género?

¿La perspectiva de género, particularmente en materia de presupuestos de género, se despliega en los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo?

¿Qué papel juega en el proceso de planeación estatal y particularmente en el impulso al enfoque de igualdad de género el Comité de Planeación?

¿El PED y sus programas incluyen objetivos que explícitamente están orientados a la eliminación de las desigualdades entre mujeres y hombres y de las condiciones de vida desventajosas para las mujeres? .

Por lo que refiere a la programación las interrogantes son:

¿Cómo se incorpora el enfoque de igualdad de género en la etapa de programación – presupuestación?

¿Qué papel juega la Comisión de Equidad y Género en la discusión y aprobación de los presupuestos estatales?

¿Qué actores al interior de las Dependencias y Organismos de la administración pública estatal impulsan la perspectiva de igualdad de género?

¿Cómo se incorporan los presupuestos públicos en las Leyes de Egresos anuales?

¿Qué papel juega el Instituto Estatal de las Mujeres en la discusión y aprobación de los presupuestos con enfoque de género?

¿Qué acciones se han realizado en la entidad para impulsar los presupuestos con enfoque de género en la etapa de programación-presupuestación?

¿Los programas presupuestarios incluyen?:

- Identificación de brechas de género;
- Matrices de Marco Lógico con perspectiva de género;
- Indicadores de género; y
- Soporte presupuestario con perspectiva de igualdad de género

Para la etapa de Ejecución y Seguimiento las preguntas son:

¿Qué disposiciones prevé el marco legal del estado en materia de seguimiento a los presupuestos con enfoque de género?

¿Qué disposiciones prevé el marco legal del estado en materia de evaluación a los presupuestos con enfoque de género?

¿El seguimiento de los Programas presupuestarios mide el cumplimiento de objetivos con perspectiva de género y contribuye directamente a corregir las desviaciones de los programas?.

Por lo que hace a la evaluación de los resultados las interrogantes a responder son:

¿Qué disposiciones prevé el marco legal del estado en materia de rendición de cuentas con respecto a los presupuestos con enfoque de género?

¿La evaluación de los programas analiza si se alcanzaron los resultados? .

¿Si disminuyeron las desigualdades entre mujeres y hombres? .

¿Genera recomendaciones que mejoren los resultados? .

Como resultado de la elaboración del diagnóstico en 2013 se concluyó que en el Estado de Hidalgo se ha trabajado consistentemente en:

- a. La armonización del marco jurídico de soporte al enfoque de género y, particularmente, a los presupuestos públicos con perspectiva de género. Aunque no es exhaustivo, este marco legal establece un piso base para impulsar la transversalidad y los presupuestos sensibles al género.
- b. El posicionamiento en el Plan Estatal de Desarrollo como política pública para lograr la transversal en las políticas, programas y proyectos públicos en la búsqueda de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- c. Vinculación de las políticas públicas estatales incluidas en el Plan Estatal de Desarrollo hacia los Programas Operativos Anuales y por consecuencia a los presupuestos.
- d. Se ha identificado la combinación de la transversalización de la perspectiva de género con el diseño de acciones afirmativas con presupuesto específico.
- e. La mayor parte de las acciones realizadas por el Instituto Hidalguense de las Mujeres se ha desarrollado en el ámbito municipal, quedando el diseño de políticas públicas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres como un área de oportunidad.
- f. El desarrollo y aplicación de metodologías específicas para el diseño de diagnósticos, programas, presupuestos y evaluaciones con perspectiva de igualdad de género a nivel estatal también es un área de oportunidad en la entidad.
- g. Para el efecto anterior se considera como una posibilidad de potenciar el enfoque de género su vinculación con el proceso de adopción de la Gestión para Resultados, misma que es incipiente en la entidad.

- h. Las acciones realizadas en la entidad se orientan hacia la generación de consensos y al desarrollo de las capacidades técnicas entre las funcionarias y funcionarios de la administración pública estatal para realizar diagnósticos con enfoque de género y el diseño de programas y presupuestos bajo esta misma perspectiva.
- i. El cambio de administración estatal es un factor que puede contribuir a revalorar una estrategia para el desarrollo de programas y presupuestos para la igualdad de las mujeres y los hombres.
- j. Cuando se señala la necesidad de proponer al Legislativo estatal los presupuestos anuales, estatales y municipales, de manera diferenciada para atender los programas dirigidos a mujeres y hombres, deja ver la necesidad de fortalecer el marco conceptual de género en la entidad. Es preciso visibilizar los problemas bajo herramientas metodológicas que contribuyan a identificar las brechas y estructurar su comprensión, para de esa manera, diseñar intervenciones gubernamentales dirigidas justamente a la eliminación de dichas brechas.
- k. Resulta relevante señalar que se incluye como estrategia “armonizar la legislación estatal y municipal con perspectiva de género acorde a los tratados internacionales”. Este artículo ofrece la posibilidad de profundizar en la actualización del marco jurídico como ya se había establecido.
- l. La rectoría y operación de la política en materia de igualdad real en el Estado, estará a cargo del Ejecutivo Estatal, quien la ejercerá por medio de la Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto Hidalguense de las Mujeres.
- m. Esta definición ofrece ventajas y desventajas: Por un lado, establece como una condición necesaria la sensibilización de los altos mandos del gobierno para generarles motivaciones para asumir y trabajar con el enfoque de género; el otro lado, ofrece un camino para que el Instituto Hidalguense de las Mujeres recorra el camino de negociación y sensibilización con el ejecutivo estatal.
- n. La emisión de lineamientos para la preparación del anteproyecto de egresos del estado, ahora en el marco de la gestión para Resultados representa una oportunidad para incluir normas específicas que establezcan como principio el dotar preferentemente de recursos a programas que contienen objetivos estratégicos y de gestión orientados a la eliminación de las brechas existentes entre mujeres y hombres, sin demérito de que busquen mejorar las condiciones generales de vida de la población. Aquí encontramos una oportunidad de concretar la transversalidad de la perspectiva de género en la entidad.
- o. En la elaboración de los programas operativos reside un factor crítico de éxito en el desarrollo de presupuestos con perspectiva de género, pues es en ellos donde se pueden concretar las políticas públicas en objetivos que al buscar mejorar en lo

general una situación, en lo particular busquen la eliminación de brechas entre mujeres y hombres. El registro sistemático de estos programas, sus indicadores y sus metas es un paso necesario para el seguimiento y evaluación posterior de la política estatal de género concretada en programas operativos que reciben recursos presupuestarios.

- p. Se considera también un factor crítico de éxito la construcción de indicadores de género que visibilicen las desigualdades entre mujeres y hombres, así como la aplicación de indicadores estratégicos y de gestión para dar seguimiento a las actividades y productos y para realizar la evaluación de resultados de los programas.
- q. Otro momento clave del proceso es la discusión del proyecto de presupuesto de egresos estatal con el Congreso, ya que representa la oportunidad de determinar una metodología y criterios claros para dar soporte técnico a la discusión sobre la asignación de los recursos. Aquí nuevamente es posible incorporar la perspectiva de género para concretar el principio de igualdad de género establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2016.
- r. Por lo que se refiere al seguimiento y evaluación, se considera que sería pertinente asumir la gestión pública como un proceso integral de manera que, al realizar la planeación, programación y presupuestación se sienten las bases para su seguimiento y evaluación de resultados.

III.2. Estrategia 2016.

- Retomar el diagnóstico sobre la situación de las mujeres en la entidad
- Elaborar y/o actualizar marcos normativos que favorezca la inclusión de principios de igualdad de género en las distintas etapas de la planificación y la presupuestación
- Incidir en los diversos instrumentos, instructivos y procedimientos utilizados en el proceso de planificación/programación
- Dar continuidad a la incorporación de la perspectiva de género en una segunda etapa a un conjunto de programas emblemáticos
- Mejorar la información generada sobre las asignaciones presupuestarias (Visibilización)
- Analizar los presupuestos desde la perspectiva de género para proponer posteriormente modificaciones al mismo.

- Vinculación interinstitucional para fortalecer la comprensión y desarrollo del tema para lo cual se establecerán esquemas de intercambio y apoyo con: Instituciones Académicas; Organismos Internacionales; y la Sociedad Civil.

III.3. Criterios para la identificación de Programas Presupuestarios con perspectiva de género.

1. Que el planteamiento del problema identifique y dimensione una brecha de desigualdad entre mujeres y hombres;
2. Que las causas del problema contengan una desigualdad entre mujeres y hombres que pongan en desventaja a alguno de los sexos con respecto al otro;
3. Que los efectos del problema sean diferenciados entre mujeres y hombres, colocando a un sexo en desventaja con respecto al otro;
4. Que el programa enfoque su propósito a la eliminación de una brecha de desigualdad específica entre mujeres y hombres;
5. Que el programa contenga en su lógica vertical, actividades o componentes que con claridad contribuyan a la disminución/eliminación de desigualdades de género o a la superación de condiciones desventajosas de vida para un conjunto específico de mujeres;
6. Que el programa contenga indicadores para medir su propósito que dimensionen la variación de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres y sean factibles de calcular;
7. Que el programa contenga indicadores para medir sus componentes que permitan dimensionar la proporción en que se entregan los bienes y/o servicios a mujeres y hombres en relación a su universo de referencia;
8. Que el programa contenga indicadores para medir sus componentes que permitan dimensionar, de manera diferenciada para mujeres y hombres, la calidad de los bienes y/o servicios que se entregan a la población beneficiaria.
9. Que el programa contenga indicadores para medir sus componentes que permitan dimensionar la proporción en que se llevarán a cabo actividades con mujeres y con hombres, en relación a su universo de referencia;
10. Que el programa contenga indicadores para medir sus actividades que permitan dimensionar las que se llevarán a cabo de manera diferenciada para mujeres y hombres.

Los programas emblemáticos se seleccionaron en forma conjunta por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño y el Instituto Hidalguense de las Mujeres, considerando los siguientes criterios:

- Que los Programas estén orientados a dar respuesta gubernamental a una problemática relevante en la entidad;
- Que presupuestalmente sean significativos en su conjunto
- Que tengan factibilidad de realizarse;
- Que cuenten con una Matriz de Indicadores para Resultados para el ciclo 2015; y
- Que contribuyan al desarrollo de toda la población y particularmente al empoderamiento de las mujeres del Estado de Hidalgo.

III.4. Programas emblemáticos.

- Trabajar directamente en las Matrices de Indicadores para Resultados.
- Aplicar un lenguaje incluyente y no sexista.
- Proponer ajustes a la redacción de algunos componentes en los cuales es posible incorporar la perspectiva de género.
- Enriquecer la expresión de las actividades incluyendo elementos que contribuyen a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Incorporar en los indicadores pertinentes la desagregación por sexo de la información.
- Proponer indicadores adicionales dirigidos a visibilizar la forma en que los componentes y actividades contribuyen a la igualdad sustantiva.

III.5. Visibilización.

La incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios se realiza con el apoyo de la metodología de marco lógico y la de construcción de Indicadores de Desempeño.

Las dependencias y entidades al utilizar la metodología de marco lógico en el diseño de los programas presupuestarios a su cargo, podrán incluir los siguientes procedimientos.

- Definición del problema: Al momento de identificar el problema para cuya solución se diseñó el programa presupuestario se formularán la siguiente pregunta detonadoras del análisis de género: ¿El problema se vive de manera diferente por las mujeres que por los hombres?
- Definiciones de población o área de enfoque. Al momento de realizar la definición del problema, será necesario que las dependencias y entidades responsables de programas presupuestarios identifiquen:
 - a. Población potencial: Es el conjunto de personas que comparten una problemática específica.
 - b. Población objetivo: Es el conjunto de personas que el programa presupuestario identifica claramente como beneficiarias.
 - c. Población atendida: Es el conjunto de personas beneficiarias a las cuales el programa presupuestario ya ha entregado bienes y/o servicios para el logro del Propósito.

Con la finalidad de disponer de información estadística para realizar análisis de género sobre las poblaciones definidas, preferentemente la identificación de población se realizará con desagregación por sexo. En la medida de la disponibilidad de datos se podrá enriquecer esta información clasificando a la población potencial objetivo y atendida por grupos quinquenales de edad y por localidad o municipio de residencia habitual.

- **Árbol de Problemas:** Al momento de elaborar el árbol del problema, para cada causa o efecto deberán aplicarse las siguiente pregunta:

Las causas de la problemática específica o particular, ¿son diferentes para las mujeres que para los hombres?
- **Árbol de objetivos:** Al momento de elaborar el árbol del objetivo, será necesario identificar, si es pertinente:
 - a. Un objetivo orientado a resultados para el programa, el cual exprese una solución al problema principal y la brecha de desigualdad de género que se disminuirá/eliminará con el programa
 - b. En el caso de las soluciones que provienen de las causas operativas del árbol y que implican o bienes y/o servicios entregables a la población beneficiaria será necesario identificar aquellos que resuelven desigualdades de género visibilizadas en el árbol del problema.

c. En el caso de las actividades del programa dirigidas a la producción de los componentes, pero que se apliquen de manera diferenciada para mujeres y hombres, será necesario identificar aquellas que contribuyen a la igualdad sustantiva de género.

- Selección de las Alternativas.

- Estructura Analítica del Programa Presupuestario.

- Resumen narrativo: La matriz de indicadores para resultados (MIR) deberá, cuando resulte pertinente, incorporar:

a) Fin: El objetivo estratégico superior provendrá del Plan Estatal de Desarrollo; de los programas Sectoriales, Regionales o Especiales, o de la planeación estratégica institucional a cuyo logro el Programa presupuestario contribuirá

b) El indicador Propósito con perspectiva de género: El indicador medirá la disminución de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres siempre que sea factible de calcular, porque exista la información que demanda su método de cálculo.

c) Componentes con perspectiva de género: Son los bienes y/o servicios que el Programa entregará a la población beneficiaria para el logro del propósito y que contribuirán a disminuir o eliminar las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres. El indicador medirá la proporción en que se entregarán los bienes y/o servicios a mujeres y hombres en relación a su universo de referencia.

d) Actividades con perspectiva de género: Son la secuencia de acciones a realizar para la producción de los componentes, se realizan de tal manera que contribuyan a la reducción de las desigualdades de género. El indicador medirá la proporción en que se llevarán a cabo actividades con mujeres y con hombres, en relación a su universo de referencia.

e) Indicadores de desempeño.

f) Para los niveles de planeación de la MIR, siempre que el análisis previo haya concluido que es factible incorporar la perspectiva de género, la matriz puede contener uno o más indicadores, de los cuales al menos uno medirá con perspectiva de género.

- Medios de verificación

- Supuestos

III.6 Análisis de presupuestos.

Una iniciativa de presupuesto sensible al género no pretende producir un presupuesto separado para las mujeres o aumentar la cantidad de dinero público que se gasta en programas específicos para ellas. En su lugar, pretende desglosar o desagregar el gasto público, o el ingreso público, desde una perspectiva de género, identificando las consecuencias y el impacto que tiene sobre mujeres y niñas y comparándolo con el que tiene sobre hombres y niños.

El punto de partida está en que las consecuencias y el impacto es probable que difieran debido a la distinta posición social y económica de ambos sexos.

La desigualdad entre mujeres y hombres tiene, entre otros, los siguientes efectos:

- Crea, mantiene o Incrementa relaciones de control y dependencia que ponen en desventaja a las mujeres;
- Incrementa la pobreza;
- implica la precarización de la salud de la población, lo cual incrementa la jornada de las mujeres y afecta su salud;
- Reduce las posibilidades productivas de las mujeres al limitar su acceso, permanencia y egreso a los diferentes niveles del sistema educativo;
- Inhibe el desarrollo productivo de las mujeres;
- Obstruye la participación social y económica y excluye posibles alianzas entre hombres y mujeres;
- Vuelve invisible el trabajo femenino;
- Genera violencia hacia las mujeres como un medio extremo de ejercer control sobre de ellas;

Todo lo anterior significa un incremento al gasto asistencial en detrimento del presupuesto para el desarrollo económico; en consecuencia, la desigualdad. Reduce las capacidades de desarrollo de las personas, de las organizaciones y de la sociedad en su conjunto.

La sociedad actual presenta múltiples desigualdades entre mujeres y hombres:

- Mujeres con ingresos económicos menores que los hombres;

- Mujeres sin control sobre decisiones fundamentales de su vida;
- Mujeres violentadas en diversas formas y ámbitos;
- Morbilidad y mortalidad diferenciada entre hombres y mujeres;
- Acceso diferenciado a la educación;
- Mujeres con menores oportunidades laborales que los hombres;
- Feminización de la pobreza;
- Participación económica femenina mucho menor que la de los hombres;
- Menor pago a mujeres por el mismo tipo de trabajo;
- Mayor movilidad vertical para hombres;
- Mayor proporción de hombres en cargos de toma de decisiones;
- Mayor acoso y hostigamiento laboral y sexual hacia las mujeres;
- Hombres con mayor acceso a bienes productivos.